



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR  
TC-CM-016/2023**

**06 de febrero de 2023**

El Tribunal Constitucional de la República Dominicana, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) y su modificación, convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la contratación de:

**"CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE REALICE LOS SERVICIOS DE  
READECUACION EN VARIAS AREAS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL".**

Estos servicios serán adquiridos mediante el método de Compras Menores, atendiendo a las especificaciones y condiciones de compra como se indican en el anexo 1, 2 y 3.

En ese sentido, le solicitamos presentar una cotización, firmada y sellada, en **SOBRE CERRADO E IDENTIFICADO**, a más tardar el **día lunes 13 de febrero de 2023 a las 3:00 p.m.** en la Ave. 27 de febrero esquina Gregorio Luperón, Santo Domingo Oeste y/o digital al correo de **compras@tc.gob.do**. **Cualquier aclaración sobre las especificaciones técnicas o de otra índole, se deberán hacer por escrito al citado correo, antes de las 24 horas de la presentación de oferta.**

El Tribunal Constitucional, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como cancelar o declarar desierto el presente proceso rechazando todas las ofertas, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación a un oferente en particular, sin que incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes invitados.

  
**Yelyn Cedano**  
Encargada en funciones de Compras y Contrataciones





REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Anexo 1.**

<b>1.1 Precios</b>	Los bienes y servicios deberán ser cotizados por la totalidad de su costo, incluyendo la entrega en el lugar acordado, impuesto tributario a los bienes y servicios (ITBIS), empaque, flete, seguros y cualquier otro costo que aplique a tales fines.
<b>1.2 Moneda de la Oferta</b>	Las ofertas deben presentarse en (DOP) Pesos Dominicanos.
<b>1.3 Lugar y fecha de Entrega</b>	Santo Domingo, DN.
<b>1.4 Validez de la oferta</b>	<b>El tiempo de validez de las propuestas presentadas será de 30 días.</b>
<b>1.5 Condiciones de Pago</b>	El pago se realizará a crédito (Pagos Mensuales). Contra la entrega y aprobación de los bienes y servicios, luego de presentación de una FACTURA, la cual deberá contener lo siguiente: 1. Numerada, firmada y sellada por la Empresa adjudicataria. 2. Deberá contener una descripción de los artículos y/o servicios suministrados. 3. Conduce sellado y firmado por el Departamento de almacén de la Institución, mediante lo cual se constata la legitimidad del documento. 4. Numero de comprobante Gubernamental. 5. Estar expedida a nombre de Tribunal Constitucional de la República Dominicana. 6. Los precios incluidos en la misma deberá estar en DOP pesos dominicano con el ITBIS transparentado. 7. El beneficiario deberá depositar dicha factura a la Dirección Administrativa, y pago será tramitado luego de la recepción de la misma. Para los casos de entregas sucesivas podrán realizarse pagos parciales, según sea convenido en el anexo 3 de los términos de referencia.
<b>1.6 Contenido de la oferta</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. No se considerarán ofertas alternativas.</li><li>2. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los bienes y servicios requeridos en este proceso.</li></ol>
<b>1.7 Criterios de evaluación de ofertas</b>	Los oferentes/proponentes deberán haber presentado todos los documentos requeridos y deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos y/o criterios que serán calificados sobre la base "cumple" o "no cumple". Una oferta que no cumple con alguno de los siguientes criterios no se considerará válida para la comparación de precios: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Estricto apego a las especificaciones técnicas</li><li>2. Cumplimiento con garantías solicitadas</li></ol> Luego de verificar los factores discriminatorios, se adjudicará a la empresa que cumpla con las especificaciones técnicas y presente la Oferta que más convenga a los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado.
<b>1.8 Adjudicación del Contrato u</b>	El contrato será adjudicado por ítem al oferente que haya pasado la verificación de cumplimiento de criterios no ponderables, haya presentado, la oferta más baja evaluada, y demuestre evidencia de mantener al día las siguientes obligaciones:



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<b>Orden de Compra</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Registro de Proveedor del Estado activo, con el rubro objeto de la contratación.</li><li>• Emitir factura con comprobante gubernamental.</li><li>• Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) donde se manifieste que el oferente ha cumplido con sus obligaciones tributarias.</li><li>• Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) donde se manifieste que el oferente ha cumplido con sus obligaciones de la Seguridad Social. (TSS).</li><li>• Para Personas Físicas, deben agregar copia de cédula.</li><li>• Para Personas Jurídicas (sociedades comerciales), deben agregar copia del certificado de registro mercantil vigente de la entidad.</li></ul>
<b>1.9 Garantías</b>	Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de <b>Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)</b> , están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de <b>Cinco (5) días hábiles</b> , contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del <b>CUATRO POR CIENTO (4%)</b> del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a <b>UNO POR CIENTO (1%)</b> a disposición del Tribunal Constitucional, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un <b>UNO POR CIENTO (1%)</b> .
<b>2.0 Dirección para Aclaraciones o Consultas</b>	<p><u>Persona de contacto:</u> Ariel Peña Rodriguez <u>Dirección:</u> ave 27 de febrero esquina Gregorio Luperón, Santo Domingo Oeste, D. N. <u>Teléfono:</u> 809-274-4445 ext. 1094, 1097, 1098, 1099. <u>Correo electrónico:</u> <a href="mailto:compras@tc.gob.do">compras@tc.gob.do</a> // <a href="mailto:ar.pena@tc.gob.do">ar.pena@tc.gob.do</a></p> <p>Los proveedores podrán realizar preguntas y consultas sobre las especificaciones técnicas antes de las 24 horas, de la presentación de la oferta.</p>



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### **Anexo 2**

#### **Términos y condiciones - Orden de compra/servicio Política Antisoborno/ Reglamento ético y Disciplinario del Tribunal Constitucional Declaro y acepto los siguientes términos y condiciones:**

1. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en la normativa nacional vigente sobre compras y contrataciones y las convenciones internacionales de las cuales es signataria la República Dominicana.
2. No hemos suministrado informaciones falsas en ocasión del proceso de selección, ni en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
3. Nos encontramos al día con el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales conforme a las normativas vigentes;
4. Garantizamos que no hemos violado en modo alguno ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, en virtud de la presente garantía, indemnizaremos y defenderemos a su costa al Tribunal Constitucional por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el Tribunal Constitucional en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados.
5. Garantizamos la no utilización en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del Tribunal Constitucional.
6. Declaramos que las personas que realizarán los trabajos objeto de la presente contratación, ya sean empleados directos o personal subcontratado actuarán en todo momento bajo nuestra supervisión y control. De manera expresa declaramos que mantenemos indemne al Tribunal Constitucional de los daños y perjuicios que pudiese sufrir directa o indirectamente por la actuación de dichos empleados o subcontratados. Los actos, errores o negligencias en el incumplimiento de las obligaciones laborales y sindicales de cualquier empleado o subcontratados, de sus representantes o trabajadores, no serán imputables en ningún caso al Tribunal Constitucional. Asimismo, también declaramos ser los únicos responsables de cualquier situación o lesión laboral que le ocurriese a los empleados o subcontratados en el desarrollo del servicio brindado.
7. Declaramos que actuamos como proveedor/contratista independiente y no como empleado, agente o representante del Tribunal Constitucional. Por tanto, actuaremos con autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de la presente orden de compra/servicio. Entre el Tribunal Constitucional y el proveedor, sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas no existirán vínculo laboral o civil alguno.



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

“CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

8. La orden de compra/servicio no podrá ser cedida total o parcialmente, sin la previa autorización por escrito del Tribunal Constitucional.
9. Declaramos que no tenemos ningún litigio pendiente, conocido o por conocer en el Tribunal Constitucional de la República Dominicana. Estas declaraciones se hacen extensivas a los socios o accionistas, gerentes, directores, empleados, subsidiarios, filiales de la sociedad comercial.
10. Declaramos que durante la ejecución del contrato/orden de compras, realizarán actividades comerciales con los más altos estándares éticos y morales, comprometiéndose a no cometer ningún tipo de acción fraudulenta, de conformidad a lo establecido en la Política Antisoborno del TRIBUNAL CONSTITUCIONAL en su Reglamento Ético y Disciplinario, los cuales son vinculantes a la presente declaración, lo que reconocen y aceptan las partes. De manera expresa, dicho Reglamento Ético y Disciplinario establece en su artículo 7 de Prohibiciones que no es permitido cualquier tipo de acción realizada con el objetivo de obtener o retener negocios, asegurar una ventaja indebida o influenciar en las acciones o decisiones de los servidores del TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, lo que entre otras incluye, la oferta, promesa, autorización o suministro de cualquier cosa de valor a cualquier cliente, socio comercial, proveedor u otro tercero con el fin de inducir o recompensar el desempeño indebido en el ejercicio de sus funciones. En caso de violación de esta política, el TRIBUNAL CONSTITUCIONAL podría realizar cualquier acción de naturaleza penal, civil, administrativa y disciplinaria, de conformidad con las previsiones establecidas). De igual manera, de comprobarse un acto de esta naturaleza, el TRIBUNAL CONSTITUCIONAL podrá ejercer el derecho de cancelar unilateralmente el Proceso/Orden de compra/Contrato sin importar la fase en la que se encuentre.
11. Declaramos como socios de negocios del Tribunal Constitucional dar fiel cumplimiento a los apartados 8.5, 8.6 y 8.7 de la norma ISO 37001:2016 de Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
12. Declaramos haber recibido la Política Ambiental del TRIBUNAL CONSTITUCIONAL y nos comprometemos a cumplir con los requisitos ambientales necesarios para mitigar los impactos ambientales potenciales significativos asociados con el transporte o la entrega, el uso, el tratamiento al fin de la vida útil y la disposición final de nuestros productos y/o servicios para la protección del medio ambiente.
13. El TRIBUNAL CONSTITUCIONAL se reserva el derecho de hacer uso de las facultades de realizar la debida diligencia dentro del marco de los procedimientos de la presente contratación a fin de:
  - Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
  - Identificar al beneficiario final de la empresa proveedora;
  - Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en un mismo procedimiento de contratación;



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- Prevenir vulneraciones al régimen de prohibiciones para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización;
- Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez es proveedor de la institución;
- Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente;
- Monitorear que las personas vinculadas a los procedimientos de contratación (miembros del Comité de Compras y Contrataciones, personal de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, Notarios Públicos, peritos actuantes, responsables de las áreas de almacén y suministro, entre otros) cumplan con el Reglamento ético y Disciplinario del Tribunal Constitucional para de esa forma minimizar el riesgo de que sea motivado a participar en acciones ilícitas.

Leído y Aceptado por:

\_\_\_\_\_  
(Firma y Sello de la Empresa)

\_\_\_\_\_  
(Fecha)



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Anexo 3**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE READECUACION DE VARIAS AREAS DE LA SEDE PRINCIPAL  
DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL"**

ITEMS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"><li>• CONTRATACION DE SERVICIOS DE READECUACION DE ESPACIO FISICO, PARA DIVIDIR EL SALON DE REUNIONES DEL LADO B DEL 2DO PISO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, EN DOS SALONES MAS PEQUEÑOS.</li><li>• SE DEBE CERRAR EL AREA EN CRISTAL TEMPLADO CON BORDE DE ALUMINIO.</li><li>• CISTALES CON FROST SIMILAR AL INSTALADO, EN EL CISTAL QUE DIVIDE AMBOS SALONES CON FROST COMPLETO.</li><li>• EL AREA PEGADA A LA VENTANA SE DEBE POR IGUAL SELLAR (SI ES NECESARIO INMOBILIZAR VENTANA).</li><li>• SE DEBEN UTILIZAR LAS PUERTAS EXISTENTES, LAS CUALES SE LE DEBE INVERTIR UN GIRO PARA MEJOR FUNCIONALIDAD.</li><li>• ALTURA INTERIOR 125 PULGADAS/ ALTURA EXTERIOR 112 PULGADAS / DIMENSION AREA 10 PIES/ PUERTAS 36X86 PULGADAS.</li></ul>	1
2	<ul style="list-style-type: none"><li>• SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE PASAMANOS, BARANDAS EN ACERO INOXIDABLE PARA LAS ESCALERAS LATERALES DEL (LADO A Y LADO B) DEL 1ER PISO AL 2DO PISO Y DEL 2DO PISO AL 3ER PISO INCLUYENDO LOS DESCANSOS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.</li></ul>	1



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

	<ul style="list-style-type: none"><li>• SE DEBEN DESMONTAR LAS BARANDAS ACTUALES DE HIERRO Y MADERA.</li><li>• LAS BARANDAS VAN EN CADA LADO DE LAS PAREDES Y EN EL CENTRO.</li><li>• TUBOS DE ACERO INOXIDABLES DE 2 PULGADAS.</li><li>• PERFILES VERTICALES INSTALADOS A 0.20 MT DE DISTANCIA</li><li>• DEBE DE INCLUIR CONECTORES, DISEÑO REDONDO.</li></ul>	
3	<ul style="list-style-type: none"><li>• SUMINISTRO E INSTALACION DE 31 ESCALONES O PÍOS EN GRANITO PARA SUSTITUIR LOS PISOS ROTOS O EN LAS ESCALERAS LATERALE DEL (LADO A Y DEL LADO B) EN LA SEDE PRINCIPAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.</li><li>• GRANITO VACIADO FONDO CREMA.</li><li>• CADA ESCALON INCLUYE HUELLA, CONTRAHUELLA Y ZOCALO.</li><li>• DEBE DE INCLUIR DESMONTE DE ESCALONES DETERIORADOS.</li><li>• DEBE DE INCLUIR TODO EL BOTE DE ESCOMBROS.</li><li>• DEBE DE INCLUIR PULIDO Y BRILLADO DE LAS ESCALERAS COMPLETAS DEL (LADO A Y B).</li></ul>	1
4	<ul style="list-style-type: none"><li>• ADQUISICION DE MODULOS DE TRABAJO.</li><li>• CUATRO (4) ESTACIONES DE TRABAJO QUE INCLUYAN:</li><li>• MODULOS DE TRABAJO DE SISTEMA DE PANELES MONOLITICOS, CON FLEXIBILIDAD DE CRECIMIENTO; CON NIVELADORES QUE PERMITAN GRADUAR LA ALTURA DE LOS PANELES HASTA UNA ALTURA DE 15 MM; QUE PERMITAN LA INCORPORACION DE DIVERSOS</li></ul>	4



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

	<p>ACCESORIOS FUNCIONALES COMO ORGANIZADORES, GABINETES AÉREOS, PORTA-TECLADOS, TRAMOS, SALIDAS ELÉCTRICAS; LOS ZOCALOS QUE PERMITAN UN CABLEADO SEPARADO DE LA ELECTRICIDAD Y DE LA DATA-COMUNICACIONES ETC.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• PANELES DE COLOR PLATEADO PARA USO DE ESTACIONES, DE 1.45 MT DE ALTURA, CON TERMINACION DE BORDES Y ZOCALOS EN ALUMINIO, PANELES LATERALES EN LAMINADO METALICO HASTA LA ALTURA DE 1.20 M Y A PARTIR DE AHI EN CRISTAL; GARANTIA DE DOS (2) AÑOS.</li><li>• TOPES (SUPERFICIE DE TRABAJO) DE 1.40 DE LARGO X 0.70 MTS, CON SUPERFICIES DE ESPESOR DE 25 MM, COLOR HAYAMILANO, CON PERFORACIONES Y PASA CABLES.</li><li>• GABINETE AEREO DE 0.38 DE PROF. X 1.00 LARGO, CON PUERTA TIPO TAMBOR, GARANTIA DE DOS (2) AÑOS.</li><li>• PANELES CON UN GROSOR DE 32 MM.</li></ul>	
5	<ul style="list-style-type: none"><li>• LOS PROVEEDORES DEBEN DE REALIZAR UNA VISITA PREVIO A REMITIR PROPUESTA.</li><li>• EL MIERCOLES 8 DE FEBRERO A LAS 10:00 A.M.</li><li>• TENDRAN SOLO ESTE DIA PARA REALIZAR DICHA VISITA</li></ul>	1



REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Notas Importantes:**

- Las propuestas deberán incluir los detalles solicitados en las especificaciones técnicas.
- El suplidor debe garantizar que los servicios a cotizar deben cumplir con las especificaciones técnicas del anexo 3.
- El servicio será adjudicado según el menor precio.
- Deberá ser proveedor del estado, emitir factura gubernamental.
- Deberá tener su Registro de Proveedor del Estado (RPE) activo.